

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190083300**.

Atendiendo el vencimiento del término indicado en el auto de fecha 29 de octubre de 2021, el Despacho reanudará las presentes diligencias, con apoyo en lo normado en el artículo 163 del C. G. del P.

De otra parte, en atención a la solicitud de terminación presentada por la apoderada judicial de la parte acreedora y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el despacho, **resuelve**:

1º. Decretar la reanudación de las presentes diligencias, con apoyo en lo normado en el artículo 163 del C. G. del P.

2º. Declarar terminado el proceso de la referencia por pago total de las obligaciones en mora y restablecimiento del plazo.

3º. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la acción a favor de la parte demandada. Dejar las constancias del caso.

4º. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, sobre el rodante causa de la litis. Cumplir por secretaría.

5º. Sin condenar en costas.

6º. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**  
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el  
ESTADO No. 022 hoy 17 de febrero de 2023.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO**  
**Secretaria**

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37c31cb661fd1acb31592afed8c749528647ca55964dba99e0df677bfa3222a5

Documento generado en 15/02/2023 09:43:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**